

HID 34 (2007)

## EL PODER CONCEJIL EN PORTUGAL EN LA EDAD MEDIA: UN BALANCE HISTORIOGRÁFICO

MARIA HELENA DA CRUZ COELHO  
Universidade de Coimbra

1. La historia medieval portuguesa cuenta ya con un buen número de estudios. Aunque se trata de un hecho poco conocido o divulgado, los medievalistas, al tiempo que han venido realizando trabajos que en su conjunto podemos considerar de muy buena calidad, también se preocuparon de evaluar lo que se había producido en tiempos más distantes y lo que se estaba produciendo en las décadas pasadas, prospectando lo que debería investigarse o aquello en lo que debería profundizarse más. Esos balances pueden ser más críticos –y por cierto hasta deberían serlo más aún– o de carácter más diacrónico y descriptivo, mas tuvieron y tienen siempre el mérito innegable y el valor de presentar un panorama de la situación de los estudios de una temática determinada, concienciando a los estudiosos sobre el camino recorrido o por recorrer, evitando incluso los errores o duplicaciones de esfuerzos, cuando no despertando el interés y provocando nuevas investigaciones.

Sin detenernos en síntesis más amplias sobre todo el medievalismo, como las efectuadas por José Mattoso, Luís Adão da Fonseca o nosotras mismas<sup>1</sup>, nos fijaremos sólo en aquellas que trataron más de cerca la historiografía municipal, siguiendo el orden cronológico de publicación.

Tenemos, en primer lugar, el artículo de Armando Luís Carvalho Homem, Amélia Aguiar Andrade e Luís Carlos Amaral, *Por onde vem o medievalismo em Portugal?*, fechado en 1988<sup>2</sup>. Además de las consideraciones generales sobre épocas y temas, el trabajo ofrece un estado de cuestión de los estudios de los medievalistas sobre tres campos concretos: mundo rural, mundo urbano y movimientos sociales. Con motivo de la conexión con el desarrollo de la historia urbana, los autores efectuaban algunas anotaciones sobre el devenir de los estudios referentes a las instituciones municipales y al papel de los concejos en la estructuración del Portugal medieval<sup>3</sup>.

---

\* Artículo publicado en *História. Revista da Faculdade de Letras. Universidade do Porto*. III Série, Volume 7, Porto 2006, 19-34. Traducido por M. G. J.

1. Nos referimos a MATTOSO, 1982: 145-162; FONSECA, 1985: 51-67; COELHO, 1990a: 1-17 y 1992: 192-195

2. HOMEM; ANDRADE; AMARAL, 1988: 115- 138. Recientemente (Mayo de 2006) dirigimos en Montreal (Canadá) un Seminario sobre *L'état actuel de la recherche historiographique sur le Portugal médiéval*, que aparecerá publicado en la Revista "*Memini. Travaux et documents*."

3. HOMEM, ANDRADE, AMARAL, 1988: sobre todo en páginas 131 e 132.

Posteriormente, fueron los historiadores Humberto Baquero Moreno, Luís Miguel Duarte e de nuevo Luís Carlos Amaral quienes, en 1991, al efectuar un balance de la *Historia da Administração Portuguesa na Idade Média*<sup>4</sup>, dedicaron un punto concreto a los concejos, divulgando los trabajos más recientes que trataban de los diversos enfoques sobre esta temática<sup>5</sup>. En fechas más cercanas, concretamente en 1998, presentamos a un Coloquio en la Universidad del Miño, en la sección sobre “A História e a Historiografia”, una comunicación titulada *A História e a Historiografia Municipal Portuguesa. Problemas, fontes, métodos, realizações e contributos. Época Medieval*<sup>6</sup>, que se completa diacrónicamente con las que, en la misma sección, presentaron Francisco Ribeiro da Silva, José Viriato Capela e Aurélio de Oliveira. Consideramos todavía válido lo que allí exponíamos sobre fuentes, metodologías y nuevas aproximaciones a la historia municipal, por lo que, en algunos casos, retomaremos esas consideraciones.

Añadiremos, por último, unos trabajos más que, sin ser exactamente de historiografía, abundan en aspectos nuevos de la temática municipal en lo que se refiere a la discusión e información bibliográfica. Nos referimos, concretamente, al estudio conjunto de José Marques, Carvalho Homem e yo misma sobre *A Diplomática Municipal Portuguesa*, presentado en el Congreso Internacional de Diplomática Urbana en Europa, publicado e 2000<sup>7</sup>, que abre una nueva senda en las perspectivas de investigación sobre el municipalismo en lo tocante a su producción y memoria escrita, y en el que se señalan las fuentes para el estudio de dicha temática y las posibilidades de aprovechamiento de su rico contenido. El otro trabajo es de Adelaida Costa, aparecido en 2001 y titulado *Prosopografia das elites concelhias e análise racional: a intersecção de duas abordagens*<sup>8</sup>, en el cual la autora, muy familiarizada con el método prosopográfico, discute el alcance de dicho instrumental metodológico aplicado al estudio del universo humano de las élites concejiles. Más recientemente Judit de Freitas publicó un estudio sobre la bibliografía más actual que se ha ocupado de la temática del poder y de los poderes –real, local, señorial, eclesiástico– en su pluralidad e interrelaciones<sup>9</sup>.

Este despliegue de síntesis prueba cabalmente lo que decíamos en un principio: que los historiadores que se han preocupado por la historia del municipalismo, y, así lo creemos, con una conciencia crítica, ofrecieron al mismo tiempo sugerencias metodológicas y reflexiones de gran importancia.

**2.** La temática concejil, si bien bajo diversas ideologías y contextos, interesó siempre a los estudiosos de la Historia del Derecho. Dos siglos atrás, fue exaltada por Alejandro Herculano quien, defendiendo la descentralización política y administrativa y luchando por el reforzamiento del poder local, se volvió al pasado, a los siglos de oro

4. MORENO; DUARTE, AMARAL, 1991: 35-45.

5. Id., *ibid.*, concretamente en las páginas 38 e 39.

6. COELHO, 1999a: 37-55.

7. MARQUES, COELHO, HOMEM, 2000: 281-305.

8. COSTA, 2001: 63-70.

9. FREITAS, 2005: 231-266.

de la génesis concejil, queriendo ver en ellos lo que más convenía en su época: la defensa de la libertad individual, la propiedad de la tierra y el espíritu democrático<sup>10</sup>. Posteriormente, en el ideario corporativista del *Estado Novo* de tiempos de Salazar, los concejos se presentaron también como instituciones fundamentales en la cristalización del Estado-Nación, asumiéndose entonces como eslabones de su cadena centralizadora, sin descuidar por eso los análisis de sus etapas históricas. A la cabeza figuran, por lo que hace al Derecho, los estudios de Marcelo Caetano<sup>11</sup>, y, en cuanto a la Historia, los de Torcuato de Sousa Soares<sup>12</sup>. Después de la Revolución de Abril de 1974, de nuevo el poder local, ahora como soporte político del Estado Democrático que se trataba de implantar, se impuso en el orden del día de las reformas que había que emprender, implicando, como no podía ser menos, a los historiadores, también ellos ciudadanos comprometidos con su tiempo<sup>13</sup>. La continuación de los estudios sobre los municipios llevada a cabo desde diferentes contextos e ideologías, fue iluminando muchas facetas de la institución concejil, una de las mejor conocidas desde siempre en el ámbito de la administración portuguesa.

Después de 1974 interesa destacar el particular interés con que los municipios acogieron la historia de su pasado, promoviendo diversos encuentros científicos y publicando las respectivas actas o apoyando la publicación de fuentes, lo que impulsó el dinamismo de los historiadores<sup>14</sup>. Estos también recibieron, por parte de las Universidades, un enorme estímulo y apoyo. Así, el Instituto de Historia Contemporánea da Facultad de Ciências Sociais y Humanas de la Universidad Nueva de Lisboa promovió, en 1995, un Curso de Verano sobre “Poder Central, Poder Regional e Poder local”<sup>15</sup>. Por su parte la Universidad del Miño organizó un Coloquio sobre “O Município Português na História, na Cultura e no Desenvolvimento Regional”<sup>16</sup> y, más recientemente, en abril de 2002, el Instituto de História Económica y Social y el Centro de Investigação de História da Sociedade y de la Cultura, de la Facultad de Letras de Coimbra, impulsaron otro sobre “O Poder Local em tempos de Globalização. Uma história e um futuro”. De todos ellos se han publicado las respectivas actas.

Nos hemos referido a las reuniones de las que hemos tenido noticia, incluso porque hemos participado en ellas, si bien han tenido lugar otras en diversas Facultades. Pero esta es una buena muestra de la sintonía de los historiadores con su tiempo, pues se estaba reflexionando sobre lo central, regional y local cuando, políticamente,

---

10. HERCULANO, 1983. Todo el volumen IV, correspondiente al libro VIII de la división de la obra de Herculano, está dedicado al estudio de los orígenes, tipología, oficiales y obligaciones de los vecinos de los concejos.

11. CAETANO, 1951a (vuelto a publicar en 1990); CAETANO, 1963 (refundido y republicado en 1981); CAETANO, 1951b y 1953 (los dos últimos republicados em “A Crise Nacional de 1383-1385. Subsídios para o seu estudo”, Lisboa, Verbo, s.d.).

12. SOARES, 1931; SOARES, 1935.

13. Un balance de los mismos véase la obra *Repertório Bibliográfico da Historiografia Portuguesa. 1974-1994*, Coimbra, Faculdade de Letras - Instituto Camões, 1995.

14. Ya referidos en MORENO; DUARTE; AMARAL, 1991: 39 e COELHO, 1999a: 45-46. Después de esta fecha se realizaron otros muchos, por ejemplo, en Guarda en el año 2000 y en Idanha-a-Velha en 2005.

15. SILVEIRA (Coord.), 1997.

16. Trabajo citado en la nota 6.

se discutía la regionalización, o se cuestiona el papel del poder local cuando la globalización invade todas las esferas de nuestra realidad pública y privada. No está de más pretender que las Universidades se abran también a la impartición de Maestrados sobre esta temática de los Estudios Regionales e Locales, como han hecho las de Lisboa y Oporto, o Cursos específicos dedicados a la formación de agentes culturales municipales, como el pionero de Coimbra y más recientemente el de Cascais<sup>17</sup>.

Como consecuencia de este renovado interés por el municipalismo, se ha producido un gran avance en la edición de los principales *corpus* documentales municipales de los siglos XIV y XV, en especial de las Actas Capitulares. Se han continuado las de Oporto, y se han publicado las de Loulé, Montemor-o-Novo y Funchal, además de algunos fragmentos de otras<sup>18</sup>. Pero hay todavía mucho trabajo pendiente pues, en nuestra opinión, deberían publicarse todos los libros de Actas Capitulares, tanto los de, Cuatrocientos como los del Quinientos, sobre los cuales se han realizado algunos estudios, toda vez que su masa informativa y las posibilidades de estudio superan lo estrictamente municipal para suministrar materiales para la historia económica, social, política y cultural. Esperan también una publicación sistemática los libros de hacienda o “cargo y descargo”, que existen para Oporto y Loulé, de una gran riqueza informativa.

En otro orden de cosas y atendiendo al interés de sus más antiguos testimonios históricos, los municipios portugueses han comenzado a editar sus fueros, desde los medievales hasta los de tiempos de D. Manuel, precedidos por lo general de estudios históricos. Dando lugar a una producción relevante que ha animado a los medievalistas al estudio del municipalismo<sup>19</sup>.

**3.** Y de las fuentes pasamos a la metodología utilizada y a los resultados obtenidos. Hay que señalar de entrada que, habiéndose abierto la historia a otros saberes, métodos y ritmos, el estudio de la temática municipal se ha enriquecido también con nuevas perspectivas. La integración en la sociedad política comenzó a entenderse mejor cuando comenzó a esclarecerse la actuación del poder central a través de los oficiales regios, o cuando las reuniones de Cortes comenzaron a ser consideradas como espacio de diálogo y de representación. La pujanza de la historia social, que se despertó después de la revolución de abril de 1974, permitió conocer de cerca los perfiles de los grupos dominantes dentro de las comunidades concejiles, al mismo tiempo que se ponían de evidencia múltiples aspectos de su entramado y estructura económica. Igualmente, la nueva historia de las ideas y de las mentalidades abrió su campo de estudio para interesarse por el valor simbólico de las festividades y los rastros de la memoria escrita y material de sus protagonistas.

---

17. Nos referimos al Curso de Especialización en Asuntos Culturales en el Ámbito de las Autarquías (Municipios) que se imparte en la Facultad de Letras de la Universidad de Coimbra desde 1989, y al Maestrado en Cultura y Formación Autárquica de la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa, establecido en 1998.

18. Sobre su publicación, véase MARQUES; COELHO; HOMEM, 2000: 288-299.

19. Entre otros, MORUJÃO, 1999; COELHO, 2002.

Pormenorizando un poco más esta visión general, dividamos, aunque sin rigidez y siempre un poco artificialmente, la historia concejil en dos momentos: el de la estructuración del Portugal concejil, desde fines del siglo XI hasta los comienzos del XIV, y el de su madurez en los siglos XIV e XV.

**3.1.** El estudio de la implantación de la red municipal experimentó una profunda renovación gracias a José Mattoso al estructurar la identificación del país que es Portugal en torno a la oposición entre la sociedad señorial y feudal y los centros concejiles, poniendo de relieve cómo a través de esta dialéctica de poderes y vivencias se consolidó un territorio y una población<sup>20</sup>. De forma detallada reflexionó sobre la raíces de esas comunidades en los poblados castrales, aldeas o centros mozárabes, que acabaron impregnándose por la civilización urbana musulmana, matizando los espacios de su implantación, de carácter rural o urbano, litoral o fronterizo, de origen cristiano o de larga influencia islámica. No han sido menos importantes los estudios de historia rural que Robert Durand<sup>21</sup> y los que yo misma he realizado<sup>22</sup>, tratando de ver la formación de las comunidades rurales a partir de los contratos agrarios colectivos *ad populandum* y *ad laborandum* y en la formulación de sus objetivos estratégicos y de sus derechos y deberes así como de su solidaridad agraria, judicial, fiscal y religiosa. Ahora bien, al extenderse por el espacio en los siglos de la Reconquista, tanto los señoríos como los concejos –concejos que para algunos pueden considerarse como verdaderos “señoríos colectivos”<sup>23</sup>–, habrá que precisar mejor los contornos de la implantación, intersección e interferencias de los poderes señoriales y concejiles, centrados en el control y dominio de tierras y hombres.

A su vez, en el ámbito del análisis de los fueros breves en los que se reconoce la personalidad jurídica de los concejos, creemos que la tesis de maestrado de Matos Reis, aún manteniéndose en la línea de las tipologías forales, prestó un servicio significativo al agrupar diacrónicamente ciertas familias de fueros y determinar, en detallados cuadros, su especificidad tributaria, económica y penal<sup>24</sup>. En el mismo sentido se orientó su tesis doctoral, retomando, en parte, esta metodología y ampliando su marco cronológico a toda la primera dinastía<sup>25</sup>. Pensamos también que en la síntesis que elaboramos en el volumen III de la *Nova Historia de Portugal* se puede observar más fácilmente la progresión, en el tiempo y en el espacio, del movimiento concejil y calibrar su papel en la afirmación del reino de Portugal<sup>26</sup>.

Al hablar de las ediciones de fueros y de monografías sobre concejos, promovidas por los distintos municipios, pensamos que sería interesante que, a la luz

---

20. Cf. MATTOSO, 1985.

21. DURAND, 1982: 131-168.

22. COELHO, 1989: 41-69; Id., 1990c: 23-36.

23. HESPAÑA, 1982: 153, afirma: “os concelhos constituíam, assim, autênticos senhorios colectivos com atribuições de poderes públicos equivalentes aos dos nobres”. A renglón seguido, explica que la participación en las asambleas concejiles, si bien el derecho a voto en la elección de los magistrados locales pasa a los vecinos más ricos, lo que desde luego condiciona el “colectivismo” de las decisiones en el ejercicio del poder.

24. REIS, 1991.

25. Id., 2001.

26. COELHO, 1996: 554-584.

de la Historia y del Derecho, se matizasen un poco más las similitudes o las diferencias entre cartas de poblamiento y fueros, sobre todo de aquéllos que, según Herculano, dieron origen a concejos rudimentarios o, según Torcuato de Sousa Soares, a concejos rurales, ya que las imprecisiones terminológicas subsisten todavía o tendrán –nos preguntamos– que permanecer.

Por otro lado, diremos que los fueros y costumbres y los denominados fueros amplios han merecido poca atención por parte de los medievalistas y de los historiadores del Derecho. Aparte del excelente estudio lingüístico de Lindley Cintra sobre los fueros de Riba Coa<sup>27</sup>, todos hemos estado un poco mudos. Cuando tuvimos la necesidad de “sobrevolar” sobre las costumbres da Guarda<sup>28</sup>, éramos ciertamente conscientes de esa laguna. Y al releer las historias del Derecho o de las Instituciones<sup>29</sup>, nos damos cuenta de que los desafíos nos asaltan por doquier. Casi todos los juristas afirman que tales fueros constituyen una mezcla de normas de derecho político y administrativo, normas de derecho privado, derecho regio, derecho de la familia y sucesiones, normas de derecho penal y procesal<sup>30</sup>. Pensamos que sería un óptimo trabajo el esclarecimiento jurídico más detallado de cada uno de estos aspectos. Los manuales de Historia del Derecho portugués nos dicen que estos fueros provienen de la combinación de preceptos consuetudinarios, de sentencias de jueces arbitrales, de jueces concejiles, de opiniones de juristas, de acuerdos municipales y de normas jurídicas innovadoras de naturaleza legislativa, siendo por tanto posible diferenciar, como pretende Marcelo Caetano, lo que hay en ellos de costumbres municipales y de códigos ya sistematizados. Tal línea de investigación nos parece muy prometedora, debiendo ser prioritariamente aclarada por los especialistas de Historia del Derecho, para que después pueda desarrollarse, sobre bases sólidas, una reflexión histórica más amplia sobre el contenido de estas ricas fuentes.

En este campo creemos también que tal vez valga la pena un trabajo interdisciplinario sobre la reforma manuelina de los *forales*, que nos esclareciese la sociedad política de Quinientos en la tesitura de una compleja red de poderes<sup>31</sup>.

**3.2.** Pasemos ahora al segundo momento del desarrollo medieval del poder concejil, en el que convergen sobre los municipios las fuerzas externas del control regio y las fuerzas internas de la especialización, la élites y el gobierno aristocrático, que en lugar de enfrentarse se combinan y se compenetran.

Los historiadores han analizado estos hechos, con rigor y capacidad reflexiva. Y para alguien que como yo, juntamente con Joaquín Romero Magalhães, lanzamos al aire, en 1986, más hipótesis que certezas fundamentadas, en un análisis

27. CINTRA, 1984.

28. COELHO; MORUJÃO, 1999: 21-28.

29. Nos referimo a las obras de CAETANO, 1981; ALBUQUERQUE, 1999; SILVA, 1991; COSTA, 1996; HESPAÑA, 1982.

30. COSTA, 1996: 261; CAETANO, 1981: 233; ALBUQUERQUE, 1999: 202; SILVA, 1991: 148-151.

31. Para un mejor entendimiento del sentido de esta reforma de los forales, véase NETO, 1993: 171-174; HESPAÑA, 2001: 42-65; DUARTE, 2002/2003: 391-404.

social del poder local, me es muy grato llamar la atención sobre esta fructífera producción científica<sup>32</sup>.

Si los Historiadores del Derecho se fijan en los cargos, ilustrándonos sobre la aparición de nuevas funciones, detallando sus marcos legales y funcionales, su génesis y evolución, los historiadores, en cambio, nos fijamos en los hombres. Con una orientación social muy acentuada, los historiadores experimentan nuevas metodologías y aplican a los dirigentes del poder local el método prosopográfico para analizar carreras, definir perfiles políticos y sociales y percibir objetivos y estrategias.

Trabajo innovador fue el de Adelaida Costa<sup>33</sup> que, en la línea de su maestro Carvalho Homem, que había utilizado el método prosopográfico en su estudio sobre los hombres del *Desembargo Régio*<sup>34</sup>, decidió aplicarlo a los gobernantes de Oporto a fines del siglo XV. Estudió sus *curricula*, mandatos y tiempo de permanencia en el poder, y condensó en fichas prosopográficas una masa de información preciosa para los historiadores del municipalismo, de la que no pocas veces nos hemos aprovechado.

Esta línea de investigación de las oligarquías dirigentes se ha demostrado muy fructífera ya que ha permitido conocer hombres, familias y linajes que ejercieron el poder local así como los mecanismos de ascenso y permanencia en esa posición. A través de ella se ha puesto de relieve que las élites de las sociedades urbanas, de intereses y actitudes aristocráticos, sintonizaban con la política controladora y centralista de los monarcas en los siglos bajomedievales, colaborando en la recaudación de los impuestos y en el reclutamiento de los hombres, elementos sobre los se sustentaba un Estado de Finanzas y de Guerra como era el del Cuatrocientos<sup>35</sup>.

El Centro de Investigación en Historia de la Universidad de Évora promovió igualmente un Proyecto sobre “Élites y Redes Clientelares en la Edad Media” que, si bien centrado en Évora, amplió el análisis de los grupos sociales superiores no sólo a los gobernantes municipales sino también a los otros estratos sociales como el clero secular y los hombres del comercio y de la producción agrícola, habiéndose ya celebrado dos coloquios sobre esta temática<sup>36</sup>.

Uno de los aspectos verdaderamente fundamental en el capítulo de los dirigentes concejiles se refiere a su discurso en las Cortes del reino. Humberto Baquero Moreno, historiador de gran sensibilidad hacia los fenómenos sociales, es autor de muchos estudios pioneros sobre la presencia de los concejos en las Cortes<sup>37</sup>. Después de él, en esta misma Escuela de Oporto, Armindo de Sousa realizó una tesis fundamental de Doctorado sobre las Cortes, en la que reinterpreta el sentido de esta asamblea y destaca el juego de las fuerzas sociales en presencia<sup>38</sup>.

32. COELHO; MAGALHÃES, 1986.

33. COSTA, 1993.

34. HOMEM, 1990.

35. COELHO, 1999b: 269-292; MARTINS, 1997-1998; ID., 2001; ID., 2002.

36. Del primero saldrían las Actas citadas en notas anteriores. En ellas hay que destacar, en lo que se refiere a los oligarcas locales, el estudio de DUARTE, 2000: 91-106, que debe confrontarse, para Castilla, con el trabajo de VAL VALDIVIESO, 2000: 71-89.

37. Véase la bibliografía del autor incluidas en el *Repertório Bibliográfico da Historiografia Portuguesa*. A título de muestra, véanse los estudios de MORENO, 1989a: 267-278; MORENO, 1989b: 95-104.

38. SOUSA, 1987. La problemática de los estudios sobre esta materia fue presentada por DUARTE, 2003: 1-12.

El diálogo de los concejos con el poder regio en las Cortes, es un tema que, igualmente, nos ha apasionado. Como ya dijimos, leer los capítulos especiales de Cortes de un periodo determinado es como abrir “los diarios de esa época”. Y así como en éstos es preciso atender al sentido del discurso, también en el diálogo del poder local con el central hay que conocer el perfil de quienes hablan para comprender de qué hablan y para entender sus estrategias y objetivos; hay estar atentos al estilo retórico y argumentativo empleado en el discurso, que buscaba convencer para obtener respuesta favorable a sus peticiones; como es preciso saber leer en el reverso de las palabras, cuando no en los silencios, la voz de los que no tienen voz en ese areópago de las Cortes. Hemos cruzado el método diacrónico – estudio de los capítulos especiales de un concejo o región en diversas Cortes<sup>39</sup>– con el método sincrónico – estudio de todos los capítulos especiales de los concejos en una misma reunión de Cortes<sup>40</sup>–, mas pensamos que se podría ir aún más lejos experimentando nuevas metodologías de acercamiento al tema. Justamente, a propósito de las conmemoraciones de los 750 años de las Cortes de Leiria de 1254, la temática amplia de las Cortes y de la participación del Tercer Estado fue revisada, estudiándose, en un tiempo largo y en una perspectiva de historia comparada, la institución parlamentaria desde la Edad Media hasta la actualidad<sup>41</sup>.

No menos importante y sugestivo nos parece proseguir los análisis ya esbozados consistentes en entrelazar las carreras de los oficiales regios de actuación local y los elegidos por el poder local<sup>42</sup>, ya que encontraremos en ellos significativas relaciones personales y familiares que nos remitirán a políticas y objetivos más afines que antagónicos. En esa frontera entre lo central y lo local se presenta un cargo aún muy desconocido, el de regidor, en el que los historiadores apenas han reparado, al que, entre los especialistas en Derecho, sólo prestó atención Marcelo Caetano<sup>43</sup>.

Como contrapunto a este enfoque de poderes, se ha dedicado menos atención a los que no dirigen sino que son dirigidos. Como ya se viene repetidamente afirmando y confirmando, la composición social de las élites puede variar en un espectro que va desde una media y pequeña nobleza hasta una aristocracia terrateniente o de capital o incluso a algunos hombres del mundo del saber, pero nunca se abre a los menestrales. Hace mucho que Marcelo Caetano trató de esta problemática<sup>44</sup>, mas creemos que aún es posible calibrar un poco más el papel de los artesanos, actuando

---

39. COELHO, 1997. Tenemos en prensa una obra en colaboración titulada *Um cruzamento de fronteiras: a “voz” dos concelhos da Guarda*, que será publicada por el Centro de Estudios Ibéricos, de Guarda, del que salió una primera aproximación en el estudio de COELHO; REPAS, 2005: 131-147.

40. COELHO, 1990d: 235-289.

41. En la obra *As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional*, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, 2006, se publican muchos de los estudios allí presentados, siendo de destacar, para la Edad Media, los de COELHO: 21-37; VENTURA: 41-57; GOMES: 59-72; MORENO: 107-123; DIAS: 125-127; FARELO: 129-142; CUNHA; COSTA: 143-152; SILVA: 221-227; ROLDÃO: 229-243); BRAGA; BRAGA: 245-259.- De la comparación con los reinos de Inglaterra y Castilla-León surgen los trabajos de DUNBABIN: 73-83; LADERO QUESADA: 85-105.

42. Véase el trabajo pionero de FERREIRA, 1993.

43. CAETANO, 1981:325.

44. CAETANO, 1981: 498-502.

como un contrapoder, análisis que recientemente esbozamos en una comunicación presentada al Congreso sobre el poder local en tiempos de globalización<sup>45</sup>.

Si lo social ha sido investigado, con excelentes resultados, no se abandonaron del todo los análisis más economicistas de la vida concejil. Un relevante estudio fue el realizado por Iria Gonçalves al detallar los ingresos y gastos de las finanzas municipales de Oporto en el siglo XV, legándonos una completa y detallada visión de conjunto sobre este asunto<sup>46</sup>. Esperamos que otros se interesen por el tema y estudien y publiquen los pocos libros de cuentas municipales que existen del siglo XV, dado que contienen riquísimas informaciones que, como dijimos, sobrepasan con mucho la historia de las instituciones concejiles.

Otros trabajos utilizaron las ordenanzas municipales para averiguar las disposiciones sobre higiene y salud, sobre la regulación urbanística, sobre el almacenamiento de mercancía y actividades productivas, poniendo de manifiesto la complejidad socio-económica y político-administrativa de la vida urbana<sup>47</sup>. Las actas municipales, de donde se extraen muchas veces los ordenamientos municipales, han dado pie igualmente a los más variados estudios sobre la administración, economía y sociedad municipales<sup>48</sup>, como bien han demostrado las tesis de Maestrado elaboradas en Oporto, bajo la orientación del Baquero Moreno, llegando a proyectar sus análisis a la centuria del Quinientos<sup>49</sup>.

El estudio de estas actas capitulares parece inagotable. De esta forma, movida por otras exigencias, tuvimos ocasión de repasarlas para elaborar un trabajo sobre las comunicaciones<sup>50</sup> y se demostraron como una fuente muy esclarecedora. En esta perspectiva de análisis conocemos ahora algo sobre las comunicaciones ascendentes, descendentes e horizontales de los municipios, que recorrían a diversas vías, desde las terrestres a las fluviales e marítimas, y los diversos agentes que, en tiempo de paz o de guerra, ponían en circulación sus mensajes. Mensajes que podían ser orales, si bien, en la mayor parte de los casos, en los siglos XIV y XV, eran ya escritos.

También los escritos y la escritura de los documentos concejiles surgen como temas nuevos para ser investigados. Y aludimos al estudio conjunto elaborado sobre la “Diplomática Municipal Portuguesa” y presentado en Gante. Posteriormente llevamos a Leeds y a Oxford las primicias de una investigación que esperamos pueda llegar a enriquecerse con mayor profundidad sobre la problemática de las cancellerías municipales<sup>51</sup>. Como tuvimos ocasión de abordar en el curso de un seminario, el protagonismo

---

45. COELHO, 2005: 49-74.

46. GONÇALVES, 1987.

47. Entre otros, GONÇALVES, 1986: 155-172; BEIRANTE, 1987: 231-242; TAVARES, 1987: 17-32.

48. Como, por ejemplo, COELHO, 1990b: 37-59.

49. Después de las tesis citadas en la nota 30 de nuestro balance de la historiografía municipal, ya citado, he tenido conocimiento de la presentación de las siguientes: ARAÚJO, 2001; MATIAS, 2000; PINTO, 2001; VASCONCELOS, 2001; SOARES, 2001; AFONSO, 2001, que incluye la transcripción del Libro 21 de Actas 1559; BALSEMÃO, 2002.

50. COELHO, 2000: 64-101.

51. Comunicación titulada *Municipal Chanceries. Questions around the concept*, presentada en “International Medieval Congress. University of Leeds, 8-11 July 2002” y en “First Oxford Conference os Portuguese Historians”, que tuvo lugar en St. John’s College, 12-13 July 2002.

de los agentes de la escritura en el aparato de gobierno de las ciudades y villas portuguesas, fue mayormente de los escribanos, esos posibles precursores de la nueva cultura jurídica en los medios provinciales<sup>52</sup>. Saber y poder fue la relación que constatamos en un amplio cuadro en el que, obviamente, estaba presente el mundo concejil, constándose el peso de la formación académica en el acceso a ciertos cargos y funciones administrativas<sup>53</sup>. Si ya Marcelo Caetano había llamado la atención sobre el papel de los letrados y juristas en ese relevante periodo de 1383-1385<sup>54</sup>, habrá que continuar y ampliar la pesquisa sobre las carreras y grados universitarios de los corregidores y jueces. Estamos convencidos de que esta temática amplia de la producción escrita y de los detentantes del saber en el ámbito de las circunscripciones municipales está llamada a captar el interés de los investigadores y podrá conocerse mejor dentro de algún tiempo<sup>55</sup>.

Tema de convergencia entre medievalistas e historiadores del Derecho debería ser la investigación pendiente de realizar sobre el estatuto social, los *curricula* y los conocimientos de los corregidores que a lo largo del tiempo fueron escogidos por la corona para el desempeño de sus funciones en las diversas comarcas del reino. Igualmente habrá que precisar la incidencia temporal y espacial del nombramiento de los jueces reales, asunto sobre el hemos recogido algunos datos, y conocer su extracción social y formación académica a fin poder juzgar el impacto jurídico e intelectual de esos agentes regios sobre las comunidades en las que actuaban. Y los estudios de la sociedad urbana, aspecto que por desgracia fue menos contemplado en los trabajos de historia de las ciudades y villas, podrán ilustrarnos sobre el saber más empírico o más científico de los oficiales locales de justicia –jueces, abogados, procuradores– y de la administración, como los regidores<sup>56</sup>.

Saber, escritura y escritos nos conducen también a los *monumenta* sustentadores de la memoria municipal. Los documentos producidos y recibidos por los municipios y guardados en arcas preciosas, de los que todos, en la época, conocían su valor, y que, por eso mismo, los enemigos las robaban o quemaban en tiempo de guerra<sup>57</sup>, deben ser considerados desde esta perspectiva. Y lo mismo cabe decir de la sigilografía municipal, de tan rica simbología<sup>58</sup>. La representación del poder

52. HESPAÑA, 1982: 433.

53. Nos referimos al Seminario que impartimos sobre *La formation universitaire des hommes du pouvoir central et local au Portugal (XIIIe-XVe siècles)*, integrado en el Seminario coordinado por Adeline Rucquoi en la École des Hautes Études en Sciences Sociales, Centre de Recherches Historiques sobre “Savoirs et Pouvoirs dans la Péninsule Ibérique au Moyen Âge”. Lo esencial del mismo fue publicado en COELHO, 2004 : 313-334.

54. CAETANO, s.d.: 129-134.

55. A este propósito destacamos los artículos de GOMES, 2005: 435-501; o el ya citado de ROLDÃO, 2006: 229-243. Justamente esta estudiosa está a punto de ultimar, bajo nuestra dirección, una tesis de maestrado sobre “O ofício da escrita nos concelhos em Portugal nos séculos XIII e XIV”, tema que piensa ampliar para el doctorado.

56. Sobre este mismo tema, y sin olvidar los clásicos estudios de Marcelo Caetano y de María Teresa Campos Rodrigues, véase el más reciente de MARTINS, 2004: 64-110.

57. Como aconteció en Penamacor, Monsanto e Alter do Chão durante las guerras con Castilla (COELHO, 1990d: 266).

58. MATTOSO, 1985, I: 379-380, COELHO, 1996: 563-565; GOMES, 2005, 466-475. Un estudio de amplitud cronológica sobre los sellos y blasones municipales es el de SAMEIRO, 1986: 77-117.

e individualidad de los concejos se manifiesta también en otros marcos personificadores y simbólicos, como los pendones y banderas, que, sin ser pasados por alto, son de más difícil aprehensión, dada la escasez de los primeros que datan de los tiempos medievales y la inexistencia de estandartes concejiles ni tan siquiera de su descripción<sup>59</sup>.

La memoria material o la memoria festiva se constituyen, pues, como un patrimonio municipal que los historiadores están desvelando. Las entradas de reyes, príncipes o gente ilustre en la ciudad o villa es un tema a considerar como parte de lo extraordinario festivo de la vida municipal<sup>60</sup>. Añádanse los días de feria o de romería<sup>61</sup>. Y a todas supera esa festividad única del cuerpo municipal que es la del Corpus Christi, donde se refleja la iconografía del poder, de las jerarquías y del trabajo en las ciudades y villas portuguesas, que tanto ha seducido a los historiadores<sup>62</sup>.

Aunque podríamos haber expuesto con más detalle la producción historiográfica referente al municipalismo, creemos que esta breve síntesis permite, a grandes rasgos, dar cuenta de los más recientes caminos recorridos sobre el tema que nos ocupa. He procurado mostrar cómo en algunos aspectos se ha logrado confirmar más certezas o nuevas perspectivas, mientras que en otros se está aún a la espera de una investigación específica o más profunda. Y, desde luego, en lo que resta mucho por hacer es en la colaboración entre los estudiosos de la Historia del Derecho y de las diversas ciencias sociales y humanas.

El conocimiento de la red concejil por desmembramiento de concejos o por la evolución natural del desarrollo de comunidades que obtuvieron una carta foral sigue siendo muy incompleto. Están poco definidas en varios aspectos, desde luego en el plano administrativo, la gestión de las aldeas de los términos concejiles y la organización socio-política de los pequeños concejos rurales. Más problemático es acometer el estudio del diálogo tanto pacífico como conflictivo entre concejos y señoríos, especialmente en áreas de fuerte implantación del poder de los viejos o nuevos señores. Más complejo se presenta, aunque por eso mismo constituye todo un desafío para el investigador, el establecimiento de las redes de poder y de dominio concejiles, lo que sin duda nos iluminaría las constelaciones de concejos medianos o pequeños dominados por concejos-cabecera más pujantes y absorbentes.

Pero el interés de las generaciones más jóvenes de estudiosos del municipalismo, familiarizados con las nuevas metodologías interdisciplinares y de historia comparada, es la mejor garantía de que se abrirán otros y más innovadores horizontes sobre la temática, tan atractiva ayer como hoy, de la dinámica, protagonistas e protagonismos del poder local.

---

59. La reproducción y descripción de los pendones existentes hoy día en nuestro país se encuentra en la obra de MALAFAIA, 2005.

60. Sobre esta temática ver el estudio clásico de ALVES, s. d..

61. En torno a las ferias a lo largo del tiempo se desarrolló 3º Encontro de História, promovido por la Câmara Municipal de Vila do Conde, donde presentamos un *excursus* sobre las ferias medievales: COELHO, 2005: 9-30.+

62. A título de ejemplo véanse los estudios de GONÇALVES, 1984/1985: 69-89; SILVA, 1993: 197-217.

## BIBLIOGRAFÍA

- AFONSO, Maria Lúcia de Oliveira Lopes, 2001 - *O Porto segundo o Livro de Vereações de 1559*, Porto, Faculdade de Letras, (policopiada).
- ALBUQUERQUE, Ruy de; ALBUQUERQUE, Martim, 1999 - *Historia do Direito Português*, vol. I (1140-1415), 1ª parte, 10ª ed., Lisboa, Pedro Ferreira.
- ALVES, Ana Maria, s. d. - *As entradas régias portuguesas. Uma visão de conjunto*, Lisboa, Livros Horizonte.
- ARAÚJO, Jorge Filipe Pereira de, 2001 - *A Administração Municipal do Porto (1508-1511)*, Porto, Faculdade de Letras (policopiada).
- As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional*, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, 2006.
- BALSEMÃO, Paula Manuela Mourão da Cunha, 2002 - *Actas de Vereação da Cidade do Porto. Ano de 1537*, Porto, Faculdade de Letras (policopiada).
- BEIRANTE, Maria Ângela, 1987 - *Relações entre o Homem e a Natureza nas mais antigas posturas da Câmara de Loulé: séculos XIV-XV* in “Actas das 1ªs Jornadas de Historia Medieval do Algarve e Andaluzia”, Loulé, Câmara Municipal - Universidade do Algarve, p. 231-242.
- BRAGA, Isabel Drumond; BRAGA, Paulo Drumond, 2006 - *O juramento dos herdeiros do trono em Cortes (séculos XIV-XVII)* Cortes in “As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional”, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 245-259.
- CAETANO, 1981 - *Historia do Direito Português (1140-1495)*, Lisboa-S. Paulo. Editorial Verbo.
- CAETANO, Marcelo, 1951a - *A Administração Municipal de Lisboa durante a 1ª dinastia (1179-1383)*. “Revista da Faculdade de Direito”, vol. VII, Lisboa (republicado em Lisboa, Livros Horizonte, 1990).
- CAETANO, Marcelo, 1951b - *As Cortes de 1385*. “Revista Portuguesa da Historia”, tomo 5, Coimbra (republicado em “A Crise Nacional de 1383-1385. Subsídios para o seu estudo”, Lisboa, Verbo, s.d.).
- CAETANO, Marcelo, 1953 - *O concelho de Lisboa na crise de 1383-1385*. “Anais”, 2ª série, vol. 4, Lisboa, Academia Portuguesa da Historia (republicado em “A Crise Nacional de 1383-1385. Subsídios para o seu estudo”, Lisboa, Verbo, s.d.).
- CAETANO, Marcelo, 1963 - *Lições de Historia do Direito Português*, Lisboa (refundido e republicado como *Historia do Direito Português (1140-1495)*, Lisboa-S. Paulo, Editorial Verbo, 1981).
- CINTRA, Luís Filipe Lindley, 1984 - *A linguagem dos foros de Castelo Rodrigo. Seu confronto com a dos foros de Alfaiates, Castelo Bom, Castelo Melhor, Coria, Cáceres e Usagre. Contribuição para o estudo do leonês e do galego-português do século XIII*, 2ª ed., Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda.

- COELHO, Maria Helena da Cruz, 1989 - *O Baixo Mondego nos finais da Idade Média*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, Vol. I.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 1990a - *A Historia Medieval Portuguesa - Caminhos Percorridos e a Percorrer*. “Media Aetas. Boletim do Núcleo de História Medieval, Universidade dos Açores”, 1, Ponta Delgada, 1, p. 1-17.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 1990b - *A Mulher e o Trabalho nas Cidades Medievais Portuguesas* in “Homens, Espaços e Poderes. Séculos XI-XVI”, I, “Notas do Viver Social”, Lisboa, Livros Horizonte, vol. I, p. 37-59.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 1990c - “Contestação e resistência dos que vivem da terra” in *Homens, Espaços e Poderes. Séculos XI-XVI*, I, *Notas do Viver Social*, Lisboa, Livros Horizonte, p. 23-36.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 1990d - *Relações de Domínio no Portugal Concehlio de meados de Quatrocentos*, “Revista Portuguesa de Historia”, t. XXV, Coimbra, 1990, p. 235-289.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 1992 - *Historiografia da Idade Média* in “Portugal Moderno. Artes e Letras”, Lisboa, Pomo, p. 192-195.
- Coelho, Maria Helena da Cruz, 1996 - *Concelhos* in “Portugal em Definição de Fronteiras. Do Condado Portucalense à crise do século XIV”, coordenação de Maria Helena da Cruz Coelho e Armando Luís de Carvalho Homem, vol. III de “Nova Historia de Portugal”, dir. de Joel Serrão e A.H. de Oliveira Marques, Lisboa, Editorial Presença, p. 554-584.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 1997 - *O discurso de Guimarães em Cortes* in “Actas do 2º Congresso Histórico de Guimarães, vol. 6, Historia Local”, Guimarães, Câmara Municipal - Universidade do Minho.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 1999a - *A Historia e a Historiografia Municipal Portuguesa. Problemas, fontes, métodos, realizações e contributos. Época Medieval* in “O Município Português na Historia, na Cultura e no Desenvolvimento Regional. Actas do Colóquio realizado na Universidade do Minho nos dias 4 e 5 de Junho de 1998 no âmbito do Projecto PRAXIS XXI”, Braga, Universidade do Minho, p. 37-55.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 1999b - *O Estado e as Sociedades Urbanas* in “A Génese do Estado Moderno no Portugal Tardo-Medieval”, coord. de Maria Helena da Cruz Coelho e Armando Luís de Carvalho Homem, Lisboa, Universidade Autónoma de Lisboa, p. 269-292.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 2000a - *A rede de comunicações concelhias nos séculos XIV e XV* in “As Comunicações na Idade Média”, coord. de Maria Helena da Cruz Coelho, Lisboa, Fundação Portuguesa das Comunicações, p. 64-101.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 1999 - *Memórias municipais da Guarda* in COELHO, Maria Helena da Cruz; MORUJÃO, Maria do Rosário Barbosa, 1999 - *Forais e Foros da Guarda*, Guarda, Câmara Municipal, p. 21-28.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 2002 - *Forais de Montemor-o-Velho*, Montemor-o-Velho, Câmara Municipal.

- COELHO, Maria Helena da Cruz, 2004 - *Les relations du Savoir et du Pouvoir dans le Portugal médiéval (XIVe et XVe siècles)*, in “Europa und die Welt in der Geschichte. Festschrift zum 60. Geburtstag von Dieter Berg, herausgegeben von Raphaela Averkorn, Winfried Eberhard, Raimund Haas und Bernard Schmies, Bochum, p. 313-334.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 2005a - “No palco e nos bastidores do poder local” in *O Poder Local em tempo de Globalização. Uma história e um futuro*, Coimbra, Imprensa da Universidade, p. 49-74.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 2005b - *As feiras em tempos medievais* in “Vectores de desenvolvimento económico. As feiras da Idade Média à Época Contemporânea. Actas do 3º Encontro de História”, Vila do Conde, Câmara Municipal, p. 9-30.
- COELHO, Maria Helena da Cruz, 2006 - *As Cortes de Leiria e Leiria em Cortes* in “As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional”, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 21-37.
- COELHO, Maria Helena da Cruz; MAGALHÃES, Joaquim Romero, 1986 - *O Poder Concelhio. Das origens às Cortes Constituintes. Notas de História Social*, Coimbra, Centro de Estudos de Formação Autárquica.
- COELHO, Maria Helena da Cruz; MORUJÃO, Maria do Rosário Barbosa, 1999 - *Fo-rais e Foros da Guarda*, Guarda, Câmara Municipal.
- COELHO, Maria Helena da Cruz; REPAS, Luís Miguel, 2005 - *As petições dos concelhos do distrito da Guarda em cortes e a política transfronteiriça* in *Territórios e Culturas Ibéricas*, coord. de Rui Jacinto e Virgílio Bento, Porto, Campo das Letras, p. 131-147.
- COSTA, Adelaide Lopes Pereira Millan da, 1993 - “*Vereação*” e “*Vereadores*”. *O governo do Porto em finais do século XV*, Porto, Câmara Municipal.
- COSTA, Adelaide, 2001 – *Prosopografia das elites concelhias e análise racional: a intersecção de duas abordagens* in “Elites e redes clientelares. Problemas metodológicos”, ed. de Filipe Themudo Barata, Lisboa, Edições Colibri-CIDEHUS-UE, p. 63-70.
- COSTA, Mário Júlio de Almeida, 1996 - *História do Direito Português*, 3ª ed., Coimbra, Almedina.
- CUNHA, Cristina; COSTA, Paula Pinto, 2006 - *Bragança em Cortes no final do século XV* in “As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional”, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 143-152.
- DIAS, João Alves, 2006 - *A edição das Cortes Portuguesas* in “As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional”, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 125-127.
- DUARTE, Luís Miguel, 2000 - *Os melhores da terra (um questionário para o caso português)* in “Elites e redes clientelares. Problemas metodológicos”, ed. de Filipe Themudo Barata, Lisboa, Edições Colibri-CIDEHUS-UE, p. 91-106.

- DUARTE, Luís Miguel, 2002/2003 – *Os “Forais novos”: uma reforma falhada?*, “Revista Portuguesa de Historia”, 36, 1, Coimbra, p. 391-404.
- DUARTE, Luís Miguel, 2003 - *The portuguese medieval parliament: are we asking the right questions?*. e-Journal of Portuguese History”, 2, p. 1-12.
- DUNBABIN, Jean, 2006 - *The origins of the English Parliament Cortes* in “As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional”, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 73-83.
- DURAND, Robert, 1982 - *Les campagnes portugaises entre Douro et Tâge aux XIIIe et XIIIe siècles*, Paris, Fundação Calouste Gulbenkian-Centro Cultural Português, p. 131-168.
- FARELO, Mário, 2006 - *Lisboa nas Cortes da primeira dinastia Cortes* in “As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional”, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 129-142.
- FERREIRA, Maria da Conceição Falcão, 1993 - *Gerir e Julgar na Idade Média, Subsídios para o estudo dos oficiais públicos*, Braga, Arquivo Municipal - Câmara Municipal de Guimarães.
- FONSECA, L. Adão da, 1985 - *La historiografía medieval portuguesa (1940-1984)* in “III Conversaciones Internacionales de Historia. La historiografía en Occidente desde 1945”, Pamplona, p. 51-67.
- FREITAS, Judite A. Gonçalves de Freitas, 2005 - *Les chemins de l’histoire du pouvoir dans le médiévisme portugais (ca. 1970-ca 2000)*. “Anais. Série História”, IX/X, Lisboa, Universidade Autónoma de Lisboa, p. 231-266.
- GOMES, Saul António, 2005 - *Ideologia e representação nas práticas das chancelarias concelhias medievais portuguesas* in “O poder local em tempo de globalização. Uma história e um futuro. Comunicações”, Viseu, Palimage, p. 435- 501.
- GOMES, Saul António, 2006 - *Leiria o tempo das Cortes de 1254 Cortes* in “As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional”, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 59-72.
- GONÇALVES, Iria, 1984/1985 - *As festas do “Corpus Cristi” do Porto na segunda metade do século XV, a participação do concelho*. “Estudos Medievais”, Porto, 5/6, p. 69-89.
- GONÇALVES, Iria, 1986 - *Posturas Municipais e Vida Urbana na Baixa Idade Média: o exemplo de Lisboa*. “Estudos Medievais”, Porto, 7, p. 155-172.
- GONÇALVES, Iria, 1987 - *As Finanças Municipais do Porto na segunda metade do século XV*, Porto, Câmara Municipal.
- HERCULANO, Alexandre, 1983 - *Historia de Portugal desde o começo da monarquia até o fim do reinado de Afonso III*, notas críticas de José Mattoso e verificação do texto por Ayala Monteiro, 4 vols., Lisboa, Livraria Bertrand.
- HESPAÑA, António Manuel, 1982 - *Historia das Instituições. Épocas Medieval e Moderna*, Coimbra, Livraria Almedina.

- HESPAÑA, António Manuel, 2001 – *O Foral Novo de Évora no contexto da reforma dos forais de D. Manuel I* in “Foral Manuelino de Évora”, Évora, Câmara Municipal- Imprensa Nacional-Casa da Moeda, p. 42-65.
- HOMEM, Armando Luís Carvalho; ANDRADE, Amélia Aguiar; AMARA, Luís Carlos, 1988 – *Por onde vem o medievalismo em Portugal*. “Revista de Historia Económica e Social”, 22, Janeiro-Abril, p.115- 138.
- HOMEM, Armando Luís de Carvalho, 1990 - *O Desembargo Régio (1320-1433)*, Porto, Instituto Nacional de Investigação Científica - Centro de Historia da Universidade do Porto.
- LADERO QUESADA, Miguel-Angél, 2006 - *Las Cortes medievales en Castilla y León Cortes* in “As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional”, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 85-105.
- MALAFAIA, Eurico de Ataíde, 2005 - *Pelourinhos Portugueses*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda.
- MARQUES, José; COELHO, Maria Helena da Cruz; HOMEM, Armando Luís de Carvalho Homem, 2000 - *Diplomatique municipale portugaise (XIIIe-XVe siècles)* in “La Diplomatie urbaine en Europe au Moyen Âge. Actes du Congrès de la Commission Internationale de Diplomatie”, Gand, 25-29 août 1998”, publiées para W. Prevenier e Th. de Hemptine, Louvain/ Apeldoorn, Garant, p. 281-305.
- MARTINS, Miguel, 1997-1998 – *A família Palhavã (1253-1357). Elementos para o estudo das elites dirigentes de Lisboa medieval*, “Revista Portuguesa de Historia”, XXXII, Coimbra, p. 35-93.
- MARTINS, Miguel, 2001 – *Estêvão Cibrães e João Esteves: A família Pão e Água em Lisboa (1269-1324)*, “Arqueologia e Historia”, 53, Lisboa, p. 67-74.
- MARTINS, Miguel, 2002 – *Os Alvernazes. Um percurso familiar e institucional entre finais de Duzentos e inícios de Quatrocentos*, “Cadernos do Arquivo Municipal”, 6, p. 10-43.
- MARTINS, Miguel, 2004 - *O concelho de Lisboa durante a Idade Média. Homens e organização municipal (1179-1383)*. “Cadernos do Arquivo Municipal”, 7, Lisboa, p. 64-110.
- MATIAS, Ana Luísa Bellino Pereira Mendes, 2000 - *O Porto em 1533 - Actas de Verreação da Cidade*, Porto (policopiada).
- MATTOSE, José, 1982 - *Perspectivas actuais da investigação e da síntese na historiografia medieval portuguesa (1128-1383)*. “Revista de Historia Económica e Social”, Lisboa, Sá da Costa, 9, p. 145-162.
- MATTOSE, José, 1985 - *Identificação de um país. Ensaio sobre as origens de Portugal. 1096-1325*, vol. I- *Oposição*, Lisboa, Editorial Estampa.
- MORENO, Humberto Baquero, 1989a - *O concelho de Beja nas Cortes de Santarém de 1451 a após a sua clausura*. “Memória”, 1, Lisboa, p. 267-278.
- MORENO, Humberto Baquero, 1989b - *A representação do concelho de Caminha junto do poder central em meados do século XV*. “Revistada Faculdade de Letras. Historia”, 2ª série, 6, Porto, p. 95-104.

- MORENO, Humberto Baquero, 2006 - *As Cortes em Portugal na primeira metade de Quatrocentos Cortes* in “As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional”, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 107-123.
- MORENO, Humberto Baquero; DUARTE; Luís Miguel; AMARAL, Luís Carlos, 1991 – *Historia da Administração Portuguesa na Idade Média – um Balanço*. “*Ler Historia*”, 21, p. 35-45.
- NETO, Margarida Sobral, 1993 – *Apersistência senhorial* in “*Historia de Portugal*”, dir. de José Mattoso, vol. III “No alvorecer da modernidade (1480-1620)”, coord. de Joaquim Romero Magalhães, Lisboa, Editorial Estampa, p. 171-174.
- PINTO, Maria Helena Barbosa, 2001 - *A Vereação Municipal do Porto em 1545*, Porto, Faculdade de Letras (policopiada).
- REIS, António Matos, 1991 - *Origens dos Municípios Portugueses*, Lisboa, Livros Horizonte.
- REIS, António Matos, 2001 – *Os concelhos na primeira dinastia: à luz dos forais e de outros documentos da Chancelaria Régia*, Porto (dissertação de doutoramento policopiada).
- Repertório Bibliográfico da Historiografia Portuguesa. 1974-1994*, Coimbra, Faculdade de Letras - Instituto Camões, 1995.
- ROLDÃO, Ana Filipa, 2006 - *Preparando as Cortes nos concelhos em 1383: os agentes da escrita Cortes* in “As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional”, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 229-243.
- SAMEIRO, Pedro, 1986 - *A Heráldica Autárquica em Portugal*, “*Almansor-Revista de Cultura*”, n. 4, p. 77-117.
- SILVA, Manuela Santos, 2006 - *Protagonistas ainda que ausentes ‘As mulheres nas Cortes Medievais Portuguesas Cortes* in “As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional”, Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 221-227.
- SILVA, Maria João Violante Branco Marques da, 1993 - *A procissão na cidade: reflexões em torno da festa do Corpo de Deus na Idade Média Portuguesa* in “A Cidade. Actas das Jornadas inter e pluridisciplinares”, Lisboa, Universidade Aberta, p. 197-217.
- SILVA, Nuno J. Espinosa Gomes Gomes da, 1991 - *Historia do Direito Português. Fontes de Direito*, 2<sup>a</sup> ed., Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian.
- SILVEIRA, Luís Nuno Espinha da (coord. e prefácio de), 1997 - *Poder Central, Poder Regional, Poder Local. Uma perspectiva histórica*, Lisboa, Edições Cosmos.
- SOARES, Edite Rute dos Santos Bentos, 2001 - *O Concelho Portucalense em 1551*, Porto, Faculdade de Letras (policopiada).
- SOARES, Torquato de Sousa, 1931 - *Apontamentos para o estudo da origem das instituições municipais portuguesas*, Lisboa.
- SOARES, Torquato de Sousa, 1935 - *Subsídios para o estudo da organização municipal da cidade do Porto durante a Idade Média*, Barcelos.

- SOUSA, Armindo, 1987 - *As Cortes Medievais Portuguesas. 1385-1490*, 2 vols., Porto, Instituto Nacional de Investigação Científica - Centro de História da Universidade do Porto.
- TAVARES, Maria José Ferro, 1987 - *A Política Municipal de Saúde Pública. Séculos XIV-XV*. "Revista de História Económica e Social", Lisboa, 19, p. 17-32.
- VAL VALDIVIESO, Maria Isabel del, 2000 - *Elites urbanas en la Castilla del siglo XV (Oligarquía y Común)* in "Elites e redes clientelares. Problemas metodológicos", ed. de Filipe Themudo Barata, Lisboa, Edições Colibri-CIDEHUS-UE, p. 71-89.
- VASCONCELOS, Emília Albertina Sá Pereira de, 2001 - *Vereações na Câmara do Porto no ano de 1548*, Porto, Faculdade de Letras, (policopiada).
- VENTURA, Leontina, 2006 - *A política governativa de Afonso III Cortes* in "As Cortes e o Parlamento em Portugal. 750 anos das Cortes de Leiria de 1254. Actas do Congresso Internacional", Lisboa, Divisão de Edições da Assembleia da República, p. 41-57.